

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que, dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”* la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: *«7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.»* y *«8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.»*, el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

Que frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que a su vez, la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis, intervenciones en el paisaje, producción de material vegetal, colecciones vivas, planificación, información y sistematización, tecnología sostenible y aprovechamiento de residuos.

Que así las cosas, con el fin de generar, ofrecer y fortalecer servicios ambientales, psicológicos, sociológicos, económicos y estéticos a través de las prácticas de la silvicultura urbana, integrando los conceptos de ecourbanismo, planificación urbana, bajo un marco técnico y jurídico expresado mediante soluciones técnicas innovadoras y soportado en la normatividad que regula las buenas prácticas y fortalece la estructura ecológica principal de la ciudad de Bogotá, mediante la ampliación de la oferta de los individuos arbóreos, complementando las relaciones con los ecosistemas de la ciudad, la Entidad adelanta las actividades enmarcadas bajo su competencia.

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027, la Subdirección Técnica Operativa, plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBICM. Lo anterior con una visión integral, sistémica y orientada a potencializar la funcionalidad de los servicios ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal – EEP a través del componente vegetación.

Que a partir del presente proceso, se pretende contratar el suministro de tierra negra, necesario para apoyar en el cumplimiento de las metas de la Entidad en el marco de los proyectos de inversión 7992- Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C. y 8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C., consolidados dentro del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 correspondiente a:

- Mantener 200.000 metros cuadrados de jardinería convencional y biodiversa

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa**

- Mantener 100% de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico de Bogotá
- Plantar 20.000 árboles urbanos como aporte a la estrategia de reverdecimiento urbano
- Intervenir 80 Ha en procesos de restauración ecológica
- Producir 1.000.000 plántulas requeridas en la consolidación de coberturas vegetales
- Mantener 190.000 árboles jóvenes para garantizar su desarrollo
- Fortalecer 15.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo.

Por lo tanto, el suministro de tierra negra es una necesidad prioritaria para la sostenibilidad y éxito de los Proyectos 7992 y 8018, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y consolidando al Jardín Botánico como un líder en investigación y conservación de la flora colombiana.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ; )	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
10171800; 10171500; 70131500; 70131600; 70151800; 77111600; 78101800; 70151900	79-7992-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES	FEBRERO	10	Selección abreviada subasta inversa	152.443.000 COP	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para “79-7992-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES”.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa*

**MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEIENTE PESOS (\$152.361.920) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para el único ítem, cuyo valor corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$157.888)**, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.361.920) M/CTE.**

Que, So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad en la pregunta No 1 del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II.

Que, en ningún caso el valor unitario propuesto podrá superar el valor establecido por la Entidad para el único ítem de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que, cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica por cada artículo, en relación con el valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta, con el atenuante que ningún valor unitario podrá superar el valor unitario presentado en su propuesta inicial ni en el estudio de mercado indicado en el presente estudio previo.

Que Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
1020	17-02-2026	Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 25.000.000
1025	17-02-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 50.000.000
1024	17-02-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 35.000.000

**RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026**

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

1023	17-02-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 17.443.000
1022	17-02-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 10.000.000
1021	17-02-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$152.443.000</b>

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el catorce (14) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-006-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOPII, es decir, entre el 15 al 21 de abril de 2026, se presentaron observaciones de carácter técnico las cuales fueron tramitadas dentro del término

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron solicitudes de limitación del proceso de selección, tal como se relaciona a continuación:

INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
AGROVET MEDICAL SAS -	900.694.527-1	TERRITORIAL	<b>CUMPLE</b>
ESM SOLUTIONS SAS NIT.	900.5005.401-3	TERRITORIAL	<b>CUMPLE</b>
COLDEGRAP SAS	901.258.553-8	TERRITORIAL	<b>NO CUMPLE</b>

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que dos cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como lo estipulado en el numeral 3.11 del Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dado lo anterior, en aplicación de los principios que rigen la Contratación Estatal y en aras de garantizar pluralidad de oferentes, la entidad limitará el presente proceso de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026**

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

selección en su participación a Mipymes colombianas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860. En consecuencia, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-006-2026 cuyo objeto es **“79-7992-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.”** de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica JBB-SA-SI-006-2026, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEIENTE PESOS (\$152.361.920) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA:** Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	24 de abril de 2026
Publicación de la Resolución de apertura	24 de abril de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de abril de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 29 de abril de 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	04 de mayo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	04 mayo de 2026 hasta las 7 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	06 mayo de 2026 a las 10:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 07 y el 8 de mayo de 2026
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	08 de mayo de 2026
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	Del 11 al 13 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	15 de mayo de 2026
Apertura de sobre económico- Evento de subasta	19 de mayo de 2026 a las 11:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21 de mayo de 2026
Plazo para la suscripción del contrato	22 de mayo de 2026
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

**ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO:** Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

**ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS-** Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica JBB-SA-SI-006-2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 24 DE ABRIL DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa***

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**  
**Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis**

**Proyectó:** Cristian Manuel Bohorquez– Abogado Oficina Jurídica. *CB*

**Revisó:** Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica *CC*

**Aprobó:** Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.